



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióvi, Misiones, 07 de Noviembre de 2013.

ORDENANZA N° 037/13

VISTO: el convenio N° 2189, suscripto entre el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional y la Municipalidad de Capióvi, para la ejecución de la obra “**23 Viviendas Progresivas Dispersas – IV Etapa**”, por un monto de Pesos Tres Millones Veintidós Mil Setenta y Cinco con 80/100 (\$3.022.075,80), y;

CONSIDERANDO: QUE dicha operatoria consiste en la administración de los fondos que financia el IPRODHA, para la ejecución de viviendas.

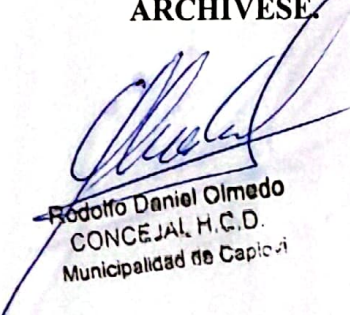
QUE, para ello es necesario autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), la afectación de fondos de la Coparticipación Municipal en garantía de la ejecución de dicha operatoria.

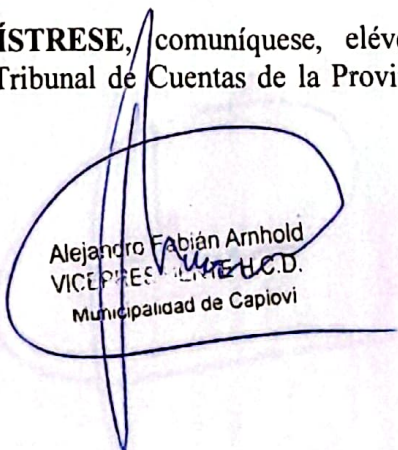
POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

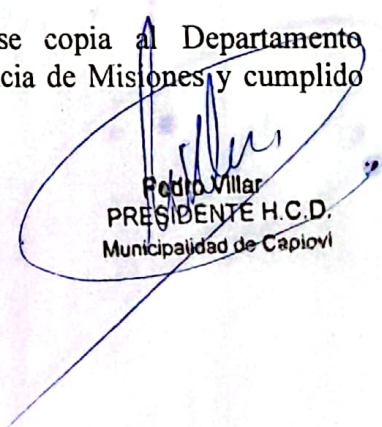
ARTÍCULO 1°: APROBAR el Convenio suscripto por la Municipalidad y el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (IPRODHA), para la ejecución de la obra “**23 Viviendas Progresivas Dispersas – IV Etapa**”, en la localidad de Capióvi.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), a afectar los fondos de la coparticipación municipal en garantía para la ejecución de la Operatoria Viviendas Progresivas.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido ARCHÍVESE.


Rodolfo Daniel Olmedo
CONCEJAL H.C.D.
Municipalidad de Capióvi


Alejandro Fabián Arnhold
VICEPRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de Capióvi


Pedro Villar
PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de Capióvi